

3. GLOSARIO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

Construcción Industrial: se llama así a la destinada a actividades fabriles mediante la transformación o maquila de bienes, así como al almacenamiento de insumos y productos.

Económica

Construcciones con espacios semi-separados por usos; muros de tabique, tabicón, piedra común de cara lisa o block de concreto con refuerzos elementales; con o sin acabados de aplanados sencillos de mortero ó yeso; ventanería de fierro estructural, tubular o de aluminio sencillo; techos de estructura simple o de concreto armado, prefabricados económicos, con claro mayor que libra la estructura de hasta 5.00 metros y alturas de piso a techo de hasta 3.50 metros; pisos de firmes de concreto simple o pulido o con algún tipo de recubrimiento; instalaciones hidráulica y sanitaria elementales; y eléctricas básicas visibles.

Media

Construcciones con espacios pequeños y continuos diferenciados por usos; muros de piedra brasa, tabique, tabicón, prefabricados, o block hueco; con acabados de cemento o yeso; ventanería de aluminio, fierro estructural o tubular; techos de estructura o losas macizas de concreto armado o prefabricadas, de lámina estructural metálica o de asbesto, con claro mayor que libra la estructura de 5.01 a 8.00 metros, y con alturas de piso a techo de hasta 5.00 metros; pisos de firme de concreto simple o pulido o con algún tipo de recubrimiento; instalaciones hidráulicas y sanitarias completas, instalaciones eléctricas entubadas ocultas o visibles.

Superior

Construcciones con espacios y alturas adecuadas a sus funciones; muros de piedra, de tabique, tabicón o similar, prefabricados de ensamble sencillo, o de block, con acabados de aplanados de mortero, yeso o pasta; vestíbulos, pasillos bien definidos con buena funcionalidad, ventanería en perfiles de aluminio, de fierro estructural, tubular, o p.v.c.; cubiertas y entrepisos; techos mixtos de estructura de acero y de concreto armado, prefabricados ligeros, reticulares mixtos, de lámina estructural metálica o de asbesto, cubiertas y entrepisos aligerados o de concreto armado, o de armaduras compuestas ligeras, o arcos autoportantes, o prefabricados, o lozacero, o "multipanel", con y/o sin plafones, domos o tragaluces medianos con claro mayor que libra la estructura de 8.01 metros a 12.00 metros, y con alturas de piso a techo de hasta 8.00 metros; pisos de firmes de concreto pulido o escobillado o con recubrimiento; instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, u otras visibles y/o ocultas.

Especial

Construcciones proyectadas con alta funcionalidad e inteligentes; muros en sus diferentes modalidades; ventanería estructural pesada de acero, de aluminio o de madera; losas, techos, cubiertas o entrepisos con estructuras metálicas pesadas, articulaciones, armaduras compuestas, cubiertas "tridimensionales", o sustentadas con tensores, pretensadas o pos-tensadas; con claro mayor que libra la estructura de 12.01 metros en adelante, y con alturas de piso a techo mayor a 8.01 metros; pisos de concreto simple o armado; instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y otras visibles pisos de firmes de concreto pulido o escobillado o con recubrimiento; instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, u otras ocultas.

Nota: Para el caso de construcciones o edificaciones realizadas con contenedores de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporte terrestre y transporte multimodal, serán considerados inmuebles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 799 del Código Civil del Estado de Jalisco, valuados y homologados por su valor con la clasificación dependiendo de su edad, estado de conservación y por calidad en acabados, con fundamento a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.



Fuente: Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado en jueves 18 de diciembre de 2025 en el tomo CDXV, el Decreto 29987/LXIV/25 del Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba el 13 de noviembre de 2025, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.